El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XX | REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Descalzos, 6 —LEÓN NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | León, 17 de marzo de 1922 | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un año diez pesetas, y cinco un semestre PAGO ADELANTADO | Núm. 1010

BIBLIOTECA PUBLICA LEON

Tribunales para niños

Las instituciones auxiliares

Como ya se ha dicho, complemento de los Tribunales especiales de que trato y sin los que estimo no podrían realizar fruto alguno, son el «Refugio» o casa de detención y el «Reformatorio» que ha de ser lo que su mismo nombre indica.

El primero de éstos, más que propiamente un asilo, ha de constituir un establecimiento al que los menores, tanto presuntos culpables como simplemente abandonados, vagabundos, aquellos infelices que por negligencia de sus familiares en el arroyo se crian y se pervierten con toda suerte de malas enseñas, vayan si no a encontrar el hogar que las falta, al menos albergue, comida, vestido e instrucción por algún tiempo evitándoles el bochorno de la cárcel y prestando al Tribunal servicio importantísimo. No es otra cosa que un conjunto de pequeñas instituciones tutelares donde según sus diversas sustituciones, los niños son clasificados preventivamente.

La institución que en España más conocemos y que por ello nos sirve de guia y modelo para trazar estas líneas comprende actualmente cuatro distintas secciones: la «Casa-Refugio» propiamente dicha donde los menores son asilados por un plazo provisional que no puede exceder de seis meses y mientras se les busca situación definitiva; allí se hallan niños huérfanos, hijos de padres miseros que se encuentran presos o en el hospital, mendigos, explotados, fugados de su domicilio, etc., y de ella se vale el Tribunal para tener a los menores que hayan cometido hechos de escasa malicia y sobre quienes ejerce su función de tutela; una «Casa de detención» u observación, que sostiene la «Junta de Protección a la Infancia» y que retiene al pequeño en tanto se tramita su expediente y que sirve también para corrección de esta clase de menores por breve plazo; una «Casa de familia» para situación definitiva de niños sin hogar o con familia corrompida de la que sea preciso separarles a todo trance para llevarles más tarde a talleres, a comercios, a empleos diversos en la población y donde son enviados por el Tribunal los hijos a cuyos padres se haya suspendido el derecho de patria potestad, de guarda y educación; hay finalmente un «externado o jardín infantil» para que por el día a él asistan, ya los menores que hayan pasado por el internado, ya los niños que no por culpa de sus padres sino por deficiencia misma de medios educativos tienen que dejarse abandonados durante las horas del trabajo y a cuyo grupo se suman también los enjuiciados en libertad vigilada a quienes el Tribunal necesita consagrar una más intensa atención concurriendo allí con un carácter constante y definitivo.

La complejidad de una obra como ésta requiere un conjunto de personas abnegadas, de instituciones, de recursos, de cooperación de todas clases que es bastante difícil obtener por improvisación. Ello tiene que, poco a poco, irse haciendo según la cultura aumenta y las gentes conocen sus deberes cívicos y morales y se disponen a cumplirlos de buena voluntad anteponiendo el amor propio y a toda otra suerte de egoistas consideraciones la de que el deber de humanidad, sino otros, lo exijen con imperio.

Preparemos, pues, en cuanto de nosotros dependa los caminos para que estos avances sociales puedan realizarse, en lo que se relaciona con nuestra región que ya—hemos de confesarlo—se va retrasando más de la cuenta, quién sabe si por ser dominada de un pesimismo que su progreso actual la habría de forzar o rechazar con violencia.

FRANCISCO DEL RIO ALONSO
Delegado Regio de 1.ª enseñanza en la provincia

Campos agrícolas

Deciamos ayer que lo que, a mi juicio, se podía hacer en los pueblos para su beneficio eran los cotos escolares o bosques o plantaciones o vergeles; el nombre no hace la cosa.

Explanaré brevemente mi pensamiento. El Estado, la provincia o el municipio pueden conceder en el monte, valles, páramos o sotos de cada pueblo, una extensión de terreno no menor de una hectárea para que el maestro con la colaboración de sus discípulos la dedique a plantaciones.

No es necesario que, parodiando a Costa, me entretenga en hacer el *panegírico* del árbol. Todos sabemos los opimos frutos que produce con un mínimo esfuerzo por parte nuestra.

Las plantas serian facilitadas gratuítamente por Obras Públicas. ¿Para qué se quieren sus semilleros y plantaciones? ¿Que no habría bastantes para todos los cotos escolares en estos semilleros, cosa más que probable?

Pues se acudiría a la iniciativa particular y a los mismos niños. De no, dedicar el dinero de la fiesta del árbol a esto. ¿Que los Ayuntamientos no presupuestan nada para este servicio? ¡Vaya si lo presupuestan, aunque no parece la capa!

Saben mucha gramática parda y tienen los alcaldes mucha malicia entre oreja y oreja.

Los productos de estos cotos se dedicarían exclusivamente para arreglo de locales y reposición de material de enseñanza. Y con el tiempo, darían rendimiento bastante para dotar a cada niño al salir de la escuela de una pequeña biblioteca *para él, para siempre*.

Muchos beneficios se podían esperar de estos cotos, no sólo de orden económico, sino moral y hasta sentimental. Serían el término obligado de los paseos escolares. Los niños se acostumbrarían a mirar *aquello* como algo propio salido de sus manos. En estos oasis tranquilos, alejados del plomo, se irían a refugiar las hermanas liebres, los hermanos pájaros y las hermanas abejas. Y en este culto a la Naturaleza se despertaría en los infantiles corazones el amor a las plantas, el amor a las criaturas, el amor a Dios. Y siendo esto así, cuando hayamos logrado prender en los corazones de los niños el fuego del amor, oh sacerdotes de la escuela, alegrémonos, nuestra misión estará cumplida: porque nadie que ame verdaderamente, será capaz de malas acciones.

Y cuando en la tarde de nuestra labor contemplamos nuestra obra, los versos del fraile poeta vendrán a orear nuestras frentes con el perfumado aliento de su estro...

El aire el huerto orea
y ofrece mil olores al sentido.

ATRA

El mejor regalo
es sin disputa una PLUMA FUENTE
Multitud de modelos, desde 1,50 a 30 pesetas, en la
Librería Religiosa
Zapatería, 1 y Revilla, 2.—León

CARTA ABIERTA

Para las maestras de la zona 2.ª

La gran necesidad de intensificar el trabajo escolar sobre todo en los pueblos rurales donde los quehaceres de la agricultura son un obstáculo gravísimo para la asistencia de los alumnos a las clases; el mayor esfuerzo de energías en correspondencia a la mayor retribución del trabajo al maestro, y la ineludible obligación de atender con preferencia a la educación infantil en las épocas del año en que los niños asisten más a la escuela, nos incitan hoy a dirigirnos a todas las maestras de nuestra Zona recordándoles, una vez más la conveniencia de no desperdiciar ninguno de los momentos de la labor educadora encauzándola preferentemente al objeto supremo de la educación femenina: formar en las niñas madres futuras, conscientes de su gran responsabilidad ante la sociedad y ante Dios. Educadoras de hijos (hombres más tarde); viriles, de carácter moral resuelto e inconmovible, que sepan cumplir su deber y llenar su misión sin vacilaciones ni lagunas.

La maestra que siente la escuela y amor a los niños no pierde nunca de vista estos santos ideales y trabaja con imperturbable constancia en la consecución de su fin.

La que espera violenta la hora de salida de las clases y retrasa la de entrada; la que ojea el periódico para distraer su tedio, mientras la niña inmóvil en su asiento repite, sin comprenderla, una y cien veces, la lección estampada en el libro de texto hasta conseguir aprenderla con un esfuerzo supremo de memoria mecánica; la que adelanta las vacaciones un día y las alarga dos, huyendo de aquel pueblo que es el de su destino y de aquellas niñas que deben formar parte integrante de su familia y su vida, y que son la esperanza social, esa ha errado su vocación; la escuela es para ella un dogal y su misión sagrada un martirio al que se sujeta por necesidad material y por impotencia para eludirlo.

Yo creo que hay muy pocas de estas últimas; para ellas la previsión de la razón de la fuerza.

Hoy, por la enorme transcendencia social, no puede consentirse que haya ninguna de esas; por eso les prevenimos que la Inspección femenina seguirá siendo inexorable en el cumplimiento del deber. No toleraré jamás el abandono de destino aunque se invoque una costumbre hace mucho tiempo desaparecida legalmente; fíjense en los días de vacación que la ley les concede y, ni uno más.

No son las cadenas de la fuerza las que deben sujetar al deber, sino las del amor; probadlas siguiendo las orientaciones que procuro daros en visitas y conferencias; haced la escuela agradable para el niño y para vosotras mismas; romped con ese arcaismo que hiela; formad la escuela de la actualidad, simpática, sugestiva, familiar; id al campo, al paseo, a la excursión; entretened la actividad infantil y la vuestra creando instituciones complementarias tan recomendadas y exigidas en teoría como escasas en la práctica; todo eso os dará un cúmulo de satisfacciones y alegrias superior mil veces a la violencia que tengáis que haceros para obedecer.

Probad, y no os olvidéis de poner la fecha en los trabajos escolares de esos días de impaciencia que anteceden o suceden a una vacación relativamente larga; quiero sentir vuestro estado de ánimo y comentar con vosotras en la visita las impresiones de esos momentos.

LA INSPECTORA

León, 14 de marzo de 1922.

Ofrenda a la Patria y al Ejército

Suscripción de los niños de las escuelas de la provincia. 12525'35

	Pesetas
Suma anterior.	12.448'75
Castrillo Valderaduey.	4'00
Matueca.	2'80
Joarilla (niños).	5'00
La Llama.	5'20
La Cándana, D.ª Inocencia Fernández (un día de haber).	6'00
Rabanal Viejo.	2'00
La Cándana.	5'00
La Majúa.	50'00
Matadeón Oteros (niños).	6'09
Suma.	12.5011'75

12.621'35

En defensa propia

Todo es según el color...

Réplica a una alusión de *L. Campesino.*

Refugiados como en una Tebaida Santa, en este pueblo silencioso de rumorosas arboledas, de perspectivas virgilianas, de poéticos atardeceres, conforme como la *oda* de Fray Luís, con

un libro y un amigo,
un sueño breve...

plácidos remansos de la vida, en que a las veces en la paz de las tardes auricadentes se agolpan a la imaginación aquellos pensamientos que fortalecen la fe de los monjes del silencio, cuando a la sombra de los cipreses cavan su propia sepultura, nos creimos ajenos a toda polémica, sinó cansados, asqueados de aquellos días pasionales de contiendas y controversias, en que blandiamos las plumas, unas veces con golpe doble y caballeroso de espadas, otras con golpe de puñal. ¡Según el adversario!

Mas como aquellos guerreros medioevales que habiendo trocado la brillante armadura por el pardo sayal del eremita y los alcázares fastuosos por la destartalada habitación y duro lecho del penitente, a las veces sintiendo pasar cerca de su morada las huestes guerreras tremolando sus pendones altivos, arrancando saetazos de luz con sus lanzas rulilantes, agitando el aire, con sus penachos y caracoleando sus corceles, no podian sustraerse al deseo de volver al siglo y empuñando en la siniestra mano el crucifijo y en la dura diestra la espada, se cubrian de sangre en la batalla adentrándose audazmente entre las filas enemigas.

Yo, pecador de mí, aislado, sin leer periódicos, ni otra cosa que la amazacotada prosa del *Digesto* las *Pandectas*, la *Sustituta* y todo ese fárrago del derecho tan pintoresco y tan en contraste con la vida española, no puedo evitar que hasta mi llegue el clamor de España--niños conducidos por carreteras; agricultores que lesionados por el arancel proteccionista presienten su ruina; pueblos que emigran en masa; raza depauperada hasta el extremo de que un gobierno conservador se vea en la necesidad de restringir aquel amplio «creced y multiplicaos»—y santas rebeldías florecen en mi alma y no puedo sustraerme a la idea de hilvanar unas cuartillas. ¡Pecador de mi!

Algunas de ellas, que vieron la luz en este periódico, han merecido la agria repulsa de un Sr. *L. Campesino* en uno de los números de *Diario de León* y en descargo mio y para su satisfacción me cumple hacer estas aclaraciones.

Con una suspicacia horrible, taimado, con habilidad *maquiavélica*, ya que no jesuítica—casi pretende sin duda mi malquistamiento, ya que arrimando el ascua a su sardina y al decir yo *mi pueblo*, por el pueblo a que me refería, pretende hacer ver que en determinado pueblo, cuando esas cuartillas, aunque por vicisitudes que no hemos de citar no se publicaron hasta aquella fecha, estaban escritas con una gran antelación sin que a ese pueblo pudiera referirme.

Ese pueblo, *mi pueblo*, el triste ideal, el doloroso ideal, es el 95 por por 100 de los pueblos de España, a los que se pudiera describir con aquella gráfica frase que *Réclus* en su *Geografía* describió a Córdoba «una libreria y un centenar de tabernas»... ¿No han desaparecido en España muchas miles de hectáreas de arbolado? ¿No ha reproducido el aldeano con sus árboles, la fábula de las gallinas de los huevos de oro? ¿Cuántos nogales se encuentran en los pueblos inmediatos a León, cuando antes las márgenes del Torío y Bernesga en ellos abundaban, hasta que unos cuantos almacenistas les alucinaron a los aldeanos con unas monedas que el nogal en fruto hubiera producido en tres años? ¿No estamos viendo desaparecer montes comunales con desconsoladora frecuencia?..... ¿Como puede persuadirnos de que los aldeanos son pastores arcadicos, cuando la beocia tiene alli su asiento? ¿Modernos procedimientos de cultivo? ¿Cultivo racional? ¡Si en España las obras de *agricultura* no se venden, si las leen solo los agricultores platónicos! ¡Si yo mismo, me he encontrado más de un alcalde en mi rodar por las aldeas que apenas sabe firmar! ¿Sindicatos? ¿Quién los rige? ¡Ya hablaríamos de ello!...

En mi pueblo, en ese triste ideal, los hombres faltos de distración se congregan en la taberna. ¿Se muere un vecino? Dos cántaros de vino y todos a rezar en la casa del Concejo entre trago y trago. En la casa del Concejo, no habrá atributos de autoridad, pero eso sí, sobre la renegrida mesa, están el vaso y el cántaro. ¿Hay sesión? ¡Dos cántaros de vino! Y yo desafío al señor *Campesino* a que me demuestre lo contrario y, es más, afirmo bajo mi palabra honrada, que esta es la práctica usual en infinidad de pueblos de la ribera del Bernesga, de la derecha, que es donde lo hemos visto, costumbres que tienen ciertos precedentes históricos que no son del caso.

Y por estó ¡pretende el hombre decir que llamo a todos borrachos! En fin, no adjetivemos.

El señor *Campesino*, el hombre de las afirmaciones rotundas, absolutas, cuando yo digo, aplaudiendo la medida gubernamental que prohiba casarse a histéricos, sifilíticos, tuberculosos, etc., el fruto de cuya unión se ve en las escuelas en «niños de mirada glauca, de frente comprimida, de hocico alargado» no podía menos de achacarme el pretender que todos los niños son idiotas. ¡Qué atrocidad, señor...!

Yo no he podido afirmar que todos sean anormales.

Afirmo, sí, que es un infernal laboratorio, porque ante ciertos casos, se experimenta la misma tristeza, el mismo desconsuelo que Fenelón y Bossuet debieron de experimentar ante aquellos regios discípulos de sangre viciada por los excesos de sus progenitores.

Si el agricultor busca para la siembra patatas de otras tierras, ¿cómo no hemos de concebir que en la raza humana la misma sangre se repele y su protesta de uniones que no debieran tolerarse, produzcan verdaderos monstruos?

Y todos son parientes en muchos pueblos, y sépalo el señor Campesino: la provincia de León es de todas las de España, las que más anormales produce.

¡Qué desconsolador si en la escuela hubiera solo niños degenerados! En la escuela junto al niño que blandirá la espada caballeresca, se sienta el que empuñará el puñal rufianesco. Jueces y reos. Sabios e ineptos. El que regirá y el que será regido. ¡Es así la humanidad!

Si en la escuela no hubiera más que esos «niños de mirada dulce» demasiado buenos para ser humanos, la humanidad entraría en nuevos cauces.

Lo que pasa es que no podemos ponernos de acuerdo.

El Sr. *Campesino* ve al niño químicamente puro, como el bicarbonato de sosa que anuncian en las droguerias, la antigua *tábula rosa*. Nosotros vemos en cada uno un caso distinto. Aplicamos el principio de la desigualdad humana.

Para el señor Campesino ¿qué valen los estudios psicológicos y antropométricos de Voltaire, Martin con su *Diagnóstico del cadáver*, Ribot con sus *Leyes para conocer la herencia psicológica*, los desvelos de Bernard, la profunda sabiduria de Bufón; las inquietantes investigaciones de Gall; los notables descubrimientos de Magnus Huss, de Morell, de Campelo y de tantos otros?

¿Que el maestro tiene la culpa de que en España haya un 50 por 100 de analfabetos?

20.000 pueblos no tienen escuela; solo en Madrid hay más de seis mil niños que no pueden asistir a la escuela. No hay ensєñanza obligatoria; la asistencia es escasísima. No hay locales. El día que el Estado haya reorganizado la escuela. Cuando haga obligatoria la enseñanza con la rigidez de Bélgica o de Alemania. ¡Ya hablaremos!

Y para terminar, pasando por alto ciertas consideraciones políticas que harían interminable este artículo, perdonando cierto silogismo para contestar al cual tendríamos que romper la ponderación que nos hemos impuesto y contestar con algún argumento *ad hominem* a la injuria con el ultraje, silenciando por inocente, el comentario a lo que no es más que una descripción «de que las mujeres se reunan para rezar» como si nosotros nos hubiéramos propuesto fustigar tan piadosa costumbre, ya que —¡en algo habíamos de coincidir!— mi ideal en la mujer es el mismo que el del señor Campesino.

Conste que el hablar de esos niños anormales, no implica un gesto de repugnancia. ¡Qué ha de implicar! No desconocemos nuestros elementales deberes y si ellos no fueran, por humanidad tendrían más que ningún otro nuestros desvelos, que como dijo con profunda sabiduría el eminente Mandsley «La educación no pretenderá hacer producir uvas a un ciruelo o higos a un cardo; pero sí a luchar con éxito contra las anormalidades, contra los malos instintos innatos.

J. PINTO MAESTRO

OFICIAL

REAL ORDEN *recordando a los señores rectores, gobernadores y alcaldes lo dispuesto sobre creación de escuelas en fábricas y talleres.*

«Ilmo Sr.: El art. 8.° del Real decreto de 25 de mayo de 1900, que dispone la creación de escuelas en las fábricas y talleres preceptúa que los alcaldes darán cuenta al gobernador de la respectiva provincia, y éste al rector de la Universidad del distrito, del número de establecimientos industriales y fabriles a quienes comprenda las disposiciones del Real decreto citado, para que pueda formar una estadística de los mismos, dando cuenta al gobernador; y teniendo en cuenta, por una parte, la necesidad de dar cumplimiento a dicho precepto, y en atención a que por el tiempo transcurrido desde su promulgación pudiera haber sido olvidado por las autoridades a quienes incumbe darle efectividad, conviniendo al buen régimen de la enseñanza que este Ministerio tenga los datos a que el citado precepto se refiere.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los rectores de las Universidades remitan aquellas referencias, y si no las tuvieren, procedan con la mayor brevedad a adquirirlas. Madrid, 11 de enero de 1922. *Silió*.— Señor director general de Primera enseñanza».

(«Gaceta» 26 enero)

DE INTERÉS

Es injusto y vergonzoso el proceder que se viene siguiendo, desde la alta esfera ministerial, con el Magisterio. Acostumbrados a nuestro silencio ante todas las vejaciones que se nos hacen, a que somos los mansos, los sufridos que nos retorcemos con nuestro dolor sin exhalar una queja, ya no dudan en llevar sus escarnios hasta lo más absurdo e irrazonable.

A raiz de las famosas huelgas de los funcionarios de Correos, Telégrafos, etc., se habló de la militarización de dichos funcionarios, para de ese modo tener más esclavizados a los que ya lo eran bastante cuando dependían de un Ministerio. Nada se llevó a cabo, hacia falta ser muy audaz para tamaña empresa; de los maestros nadie se acordaba, nadie se fijaba en ellos, porque aunque de todos era notorio que se hallaban en peores condiciones que los demás y que a ellos debía de atendérseles antes que a nadie, también el señor Ministro del ramo y el Gobierno tenían la seguridad, de que no abandonaríamos la escuela; no éramos de espíritu huelguista, ni tampoco capaces de salirnos un átomo del cumplimiento de nuestro deber como funcionarios públicos.

Este silencio eterno que hemos guardado, nos ha irrogado muchos perjuicios a la clase, esta impasibilidad por nosotros sostenida, nos viene perjudicando. Ved los presupuestos: otro año más que se nos mandará esperar... y esperaremos.

Pero no es esto lo que me mueve a dirigiros estas líneas; yo quiero llamar vuestra atención sobre una Real orden que es una mofa para los maestros, un desprecio; me refiero a la publicada en la «Gaceta» del día 7 de febrero próximo pasado y a su artículo primero, que dice: Que los maestros titulares llamados a filas en reemplazo ordinario de instrucción, sean declarados excedentes sin sueldo, con derecho a recobrar sus destinos a la vuelta del servicio militar, si cumplieron el mismo sin nota desfavorable.

Para los que saben lo que es la vida militar, para cualquier inepto, es fácil comprender que la relación que puede haber entre ser buen militar y ser buen maestro, estribará en cualquier punto menos el de saber cumplir tres años como soldado sin que en su hoja de servicios haya una mancha.

No son semejantes, ni tienen ningún punto de contacto las dos carreras, es más, son antípodas por sus ideales; ¿a qué, pues, querer llevar hasta el extremo que se pretende las atribuciones de una, en los derechos adquiridos en la otra?

Sería muy lógico recomendar al señor Ministro, leyese siquiera el capítulo, que en Pedagogía se dedica a premios y castigos; ellos le servirían para ser más equitativo en la apreciación de unos y otros y en la forma de disponer sean aplicados.

Si dentro del servicio militar corremos riesgo de sufrir castigos en nuestra calidad de maestros titulares ¿no cree el señor Silió, que en él como tales maestros debemos ser considerados? Abónesenos por consiguiente los haberes que nos correspondan, porque si para esto (que podemos llamar premio) somos excedentes, para separarnos—por una falta militar—del Magisterio, debemos serlo también y no haber derecho a tal caso.

Las consideraciones que de la citada disposición se desprenden, son bien lógicas y comprensibles. A nosotros no nos queda más que protestar, todo lo enérgicamente que sea necesario, hasta conseguir la derogación de la Real orden que lastima nuestros intereses; yo os invito a ello, veamos la manera de hacerlo todos para que el éxito sea más probable; a vuestra disposición estoy, por ser un asunto de interés palpitante creo no debemos abandonarlo.

Nosotros que somos jóvenes, hemos de dar la sensación de que el Magisterio avanza por caminos de virilidad, y que dentro de la clase hay ya quien se siente con fuerzas para hacer que sean respetados los derechos de la misma, y no consentir que la ineptitud de un ministro juegue con lo que supone años de estudio, horas de desvelo e intereses honradamente ganados.

LUIS VEGA

Maestro nacional y soldado en la Brigada Topográfica de Ingenieros.—BARCELONA.

ASCENSOS

Par orden telegráfica de 8 del actual, han sido ascendidos a 2.500 pesetas los siguientes maestros y maestras de esta provincia:

Don Saturnino Cachón, don Higinio Martínez, don Ezequiel Otero don Máximo González, don Rafael Calvo, don José María González, don Miguel Cabero, don Manuel Valseca, don Máximo Pérez, don Domingo Fuertes, don Emilio Salgado, don Luis Vega, don Heliodoro Martínez, don José Lorenzo Rubio, don Ramón Vuelta, don Fidel Blanco, don Natalio Diez, don Rafael Alvarez, don Erundino Alonso, D. Inocencio Santos, don Andrés Trapiello, don Cándido Rodríguez, don Manuel Granja, doña Emedina Alonso, doña María E. Bascarán, doña Filomena Quiñones, doña María Nieves García, doña Paulina Tutera, doña María Gloria López, doña Leonisa Mallo, doña María Jesús Rodríguez, doña María Piedad Pedrosa, doña Amelia Laborda, doña Emilia Domínguez, doña Francisca Ibán, doña María Visitación Prieto, doña Josefa Alvarez y doña María Tránsito de Castro.

Por Real orden de 8 del actual, y en virtud de corrida de escalas, han ascendido los maestros siguientes:

A 3.500 pesetas

D. Eusebio Alonso, antigüedad 1 marzo 1922.

A 3.000 pesetas

D. Elias Carreño, antigüedad 21 diciembre 1921; don Joaquin Fernández, antigüedad 10 enero 1922; don Angel Prieto, antigüedad 4 marzo 1922.

ASOCIACION NACIONAL

La Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio primario, en las sesiones celebradas del 26 de febrero a 1.° de marzo de 1922, acordó proponer modificaciones en diferentes capítulos del Estatuto general del Magisterio y solicitar la ampliación del mismo, acogiendo la legislación referente a otros asuntos.

* * *

MODIFICACIONES AL ESTATUTO GENERAL DEL MAGISTERIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

CAPÍTULO I
Ingreso en el Magisterio nacional

La Dirección general de primera enseñanza determinará el número de plazas de aspirantes a ingreso que se han de anunciar en las oposiciones, teniendo en cuenta el cálculo de las vacantes de sueldos y las plazas aumentadas por nueva creación.

Los aspirantes que queden aprobados dentro del número de plazas anunciadas, tomarán parte en el concurso general de traslado y quedarán obligados a aceptar las escuelas que queden desiertas, empezando esta obligación por el último en derecho de la lista que se formará con los aspirantes. La no aceptación del nombramiento lleva envuelto la renuncia de su derecho. Se proveerán en concurso general de traslado todas las vacantes y plazas de nueva creación.

CAPÍTULO II
Oposiciones

Las oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional se verificarán en las capitales de provincia, y para posesionarse del cargo de maestro sólo se exigirá la edad de diez y ocho años.

Los Tribunales de oposición serán dos: uno para maestros y otro para maestras, y se compondrán cada uno de ellos de cinco jueces, todos maestros o maestras, ingresados por oposición libre.

La designación de los vocales se hará por la Dirección general, por orden riguroso de escalafón, siempre que el designado haya ingresado en la carrera por oposición y no haya sido juez de oposiciones a escuelas en los últimos diez años.

Al hacer cada una de las convocatorias, la Dirección general de primera enseñanza nombrará una ponencia formada por maestros y maestras residentes en Madrid, la cual redactará los programas que, aprobados por la Dirección, se publicarán y servirán para todos los distritos.

Se considerarán como no aprobados en el último ejercicio los opositores que no sean propuestos para plaza, y no se hará mención alguna de méritos relativos en las actas ni de nada que no se dirija a la propuesta estricta; pero ningún ejercicio será de eliminación, juzgando al opositor por la totalidad de puntos obtenidos. Tampoco se considerarán aprobados opositores alegando empate en la puntuación.

Pero los hijos de maestro nacional en activo, jubilados y fallecidos que aprueben las oposiciones no consumirán plaza, y se les considerará con derecho a ella, aunque sea fuera del número de las anunciadas.

Los Tribunales mandarán la propuesta por orden de puntos obtenidos en total, al Ministerio, el cual publicará una lista por orden de derecho con todos los aspirantes propuestos por los distintos tribunales.

Esta se formará:

1.° Por el número de puntos obtenidos.

2.° En caso de empate, por el mayor número de servicios prestados en propiedad en escuelas nacionales.

3.° Servicios interinos.

4.° Superioridad de título.

5.° Mayor edad.

Las Secciones administrativas por orden de la Dirección general de primera enseñanza anunciarán oposiciones restringidas para maestros del segundo Escalafón, las que se verificarán en las capitales de provincia en la forma siguiente:

1.° Se formará el cuestionario por la misma ponencia que al de las libres, y será único para todas las provincias.

2.° Los Tribunales serán dos, y se formarán con maestros o maestras de la provincia, designados en la misma forma que para las libres de entre todos los maestros del primer Escalafón.

3.° Los ejercicios serán dos: escrito y práctico, quedando exceptuado en estas oposiciones el ejercicio oral.

Los maestros que resulten aprobados se colocarán en el primer Escalafón a continuación de los que ya figuran en él, conservando el sueldo que tengan, aunque sea superior al de entrada.

La fecha de alta en el primer Escalafón será de la Real orden que apruebe las oposiciones de todas las provincias.

CAPÍTULO III
Ascensos

Los ascensos del Magisterio nacional serán exclusivamente por antigüedad.

Los ascensos surtirán efectos económicos y de Escalafón desde la fecha de la vacante que cubra el ascendido.

Sin embargo, el Magisterio vería con satisfacción el que se consignara un crédito para premiar a los maestros que se distingan en el desempeño de su profesión, y por su constancia en alguna población a satisfacción del vecindario, pero sin alterar el orden y derecho que en el Escalafón tenga, incautándose el Estado del aumento gradual de sueldo que hoy deben pagar las Diputaciones provinciales.

CAPÍTULO IV
Concursillos

Los concursillos son sólo un medio de provisión de escuelas dentro de la misma localidad, y al igual que en el concurso general de traslado, el maestro llevará consigo lo que es personal y propio, dejando en la escuela desde la que solicita lo que es inherente a la misma.

Las resultas de un concursillo se anunciarán a otros sucesivos hasta que la plaza quede desierta.

Las Regencias y Direcciones se anunciarán también a concursillo, y podrán tomar parte en él todos los maestros de la localidad que figuren en el Escalafón del Magisterio y hayan ingresado por oposición.

El orden de preferencia en los concursillos se determinará por las dos condiciones siguientes:

1.ª Mayor antigüedad, y sin nota desfavorable en la escuela desde la que se solicita.

2.ª Número general del Escalafón del Magisterio.

CAPÍTULO V
Concurso de traslado

Se anunciará a concurso general de traslado todas las plazas vacantes, incluso las de nueva creación, y en el cual podrán tamar parte todos los maestros propietarios que hubieren obtenido escuela los dos años anteriores, y los opositores aspirantes.

El orden de preferencia será la mayor categoría, y dentro de ella la mayor antigüedad en la escuela desde la cual solicite.

La Regencia de escuelas prácticas y las Direcciones de escuelas graduadas (una vez resuelto el concursillo) se anunciarán a concurso especial para cada una de ellas.

El orden de preferencia en estos concursos especiales se determinará por las condiciones siguientes:

1.ª Ingreso por oposición.

2.ª Mayor categoría en el Escalafón general.

3.ª Mayor tiempo de servicios en Direcciones de graduadas o Secciones de las mismas.

4.ª Número en el Escalafón.

CAPÍTULO VI
Reingreso

Los que reingresen será mediante concurso general de traslado, y hasta tanto que les corresponda plaza servirán interinamente escuela vacante en la provincia que sirvió al dejar la enseñanza, si bien estos servicios se les conceptuarán como en propiedad para todos los efectos de la carrera.

Aquellos maestros a quienes se gradúen sus escuelas sin tener condiciones para ocupar su dirección, los que dejen de tener la condición de unitarios por agrupación de varias escuelas en una graduada, o aquellos a quienes se suprima la escuela o plaza que sirvan, podrán solicitar, fuera de concurso, escuelas del mismo grupo de la que sirven o del grupo superior inmediato, vacante en la provincia donde presta servicios con carácter interino y hasta que les corresponda escuela en el concurso general.

CAPÍTULO VII
Consortes

Los maestros que desempeñen en propiedad escuelas nacionales tendrán derecho a obtener por una sola vez sino hubiera hecho uso del mismo fuera de concurso, escuelas de las localidades donde esté destinado su cónyuge, siempre que éste desempeñe también en propiedad plaza de maestro nacional; pero teniendo en cuenta que para usar del derecho concedido en este artículo precisa que el punto de reunión de los cónyuges sea la población de menor censo donde preste servicios uno de ellos.

Se exceptúan de este medio de provisión las Regencias y Direcciones de graduadas.

Cuando por ejercer uno de los cónyuges en población donde no pueda verificarse la reunión de ambos, por asistir sólo una escuela, podrá verificarse éste en población de censo no superior a 3.000 habitantes.

CAPÍTULO VIII
Permutas

Tendrán derecho a permutar sus escuelas los maestros nacionales que figuren en los respectivos escalafones generales del Magisterio, siempre que reúnan las condiciones siguientes:

1.ª No haber cumplido sesenta y ocho años de edad.

2.ª Desempeñar en propiedad y en activo escuelas sostenidas por el Estado o Beneficencia.

3.ª No estar sujetos a expediente gubernativo, o alguna de las penas 3,ª, 4.ª, 5.ª y 7.ª que determina el Estatuto.

4.ª No haber servido escuela tres veces por permuta.

5.ª Que los permutantes tengan la misma categoría o la superior o inferior inmediata, y que ejerzan ambos en localidades de los siguientes censos de población:

1.° Inferiores a 10.000 habitantes

2.° De 10.000 a 40.000.

3.° De 40.000 en adelante.

Las capitales de provincia se considerarán incluidas en el segundo grupo.

Los directores de escuelas graduadas sólo podrán permutar entre sí cuando reúnan las anteriores condiciones y lo mismo se establece respecto a los regentes de las escuelas prácticas.

Que cuando los permutantes sean maestros de Sección informe la junta de profesores.

CAPÍTULO IX
Provisión interina de las escuelas

Las escuelas que vaquen una vez anunciados los respectivos concursos de traslado y que correspondan a este turno de provisión serán servidas interinamenie por los maestros en expectativa de colocación como opositores aprobados, y estos servicios, para todos los efectos profesionales, serán como prestados en propiedad para los efectos pasivos.

A falta de opositores, serán nombrados los interinos con derecho a la propiedad y que figuran en las listas de los grupos A, B y C.

CAPÍTULO X
Licencias

Podrán obtener licencias por enfermos los maestros que sirvan como propietarios o sustitutos en escuelas nacionales.

Estas serán por un período de tiempo no superior a tres meses y con todo el haber.

Las maestras casadas disfrutarán de licencia el mes anterior y el siguiente al alumbramiento.

La eseuela estará regentada, durante el período de toda licencia por enfermedad, por los maestros de la lista de aspirantes a interinidades, a cuyo efecto se consignará en el presupuesto del Estado cantidad suficiente para este servicio.

En casos muy justificados, las juntas locales podrán conceder ocho días de licencia y los Inspectores quince, y que se conserven las de para asnntos propios por tres meses.

Los maestros que cuenten más de treinta y cinco años de servicios podrán disfrutar por una sola vez seis meses de licencia poniendo a su cargo el sustituto.

(*Continuará*).

Suscripción

Han satisfecho para el Ejército de Africa los maestros de la Sección de Vega de Espinareda, que se citan, las cantidades que se detallan y que corresponden aproximadamente a un dia de haber.

	Ptas.
Adelino López	6'00
Raimundo Abelda	6'00
Emilia Alvarez.	6'00
Carmen Lazo	5'00
Emeterio Gago.	5'00
Manuel López.	6'00
Ailverio López.	5'00
Caridad Prieto.	5'00
Catalina.	5'00
José Alvarez.	5'00
José Fernández.	5'00
Serafin Yáñez.	5'00
Ricardo Montaner.	5'00
Eustaquia Támara	5'00
Asunción Martín	5'00
Felisa Alonso	5'00
Federico D. Darriba.	5'00
Urbano García.	5'00
Manuel Abela.	6'00
Santiago Abella	5'00
Cándida Sendín.	5'00
Manuel Alvarez	5'00
Gonzalo Méndez.	5'00
Jesús de la Calzada.	5'00
Manuel Díaz.	5'00
Abelino Bueno.	5'00
Francisco Fernández	5'00
Valentín Moradas.	6'00
Aurelia Fernández	5'00
Tomás Terrón.	6'00
Tomasa Mendaña	5'00
José Suárez.	5'00
Antolín Martíuez.	5'00
Total	172'00

NOTICIAS

Fueron elevados por la Inspección a la Superioridad expedientes de sustitución de don Isaac Fernández, maestro de Mansilla del Páramo y doña Sofía Díaz, de Huergas de Babia.

En la Inspección de primera enseñanza de esta provincia, se recibió expediente de permuta de Arganza y Pobladura, devuelto por el Ministerio anulándola y ordenando al señor Inspector jefe instruya diligencias, y si apareciera algo penable, se pase el tanto de culpa a los Tribunales de justicia.

Fué solicitada licencia de un mes por enfermedad por doña Victorina Chacón, maestra de la escuela de Toldanos.

Solicitó licencia de un mes por enfermedad D.ª Ignacia Rubio, maestra de la escuela unitaria de esta capital.

El maestro de Adrados de Ordás, don Salvador Covisa, solicita tres meses de licencla para asuntos propios.

Se cursó a la Dirección general instancia informada de doña Pilar Fernández, maestra de Villar de Nistoso, solicitando la excedencia en su cargo por enfermedad.

En virtud de oposición, fueron nombrados maestros propietarios de Villadepalos, doña Saturnina Filomena Gutiérrez González, y de Gordoncillo, don Rogelio Segurado y Martínez.

Ha sido concedida treinta días de licencia a doña Canuta Gutiérrez, maestra de la escuela de Canales.

Fué concedida una licencia de tres meses a don Ezequiel Otero, maestro de la escueia nacional de Toreno.

El día 16 de abril próximo, salvo contratiempos ulteriores, se celebrará en Los Barrios de Luna, la fiesta del árbol, y el reparto de libretas a los niños mutualistas.

A juzgar por los preparativos y el entusiasmo que se nota en aquel vecindario, se cree que la fiesta ha de resultar interesante y amena.

Son muchos los maestros que no han remitido a la Sección los presupuestos del próximo año económico.

Los que no cumplan este servicio con toda urgencia, no cobrarán material, pues en los primeros días de abril se harán las relaciones de pedido, sólo para las escuelas que tengan presupuesto.

Obran en poder del representante provincial de la Sección de Socorros mutuos:

Para la Sra. viuda de D. José Barrio, 200 pesetas; para la señora viuda de don Lucas Franco, 500; para la señora viuda de don José Alonso y Alonso, 500; para los nietos de don Grcgorio González Suárez, 500.

El día 13 del actual se han remitido a la Ordenación de pagos las nóminas del mes corriente, con el fin de que puedan hacerse efectivos los libramientos en los últimos días de marzo actual por ser el último mes del vigente ejercicio.

Se cursó a la Superioridad, instancia de don Gabriel Martín, maestro de Colle, solicitando la sustitución.

La maestra doña María Pilar García, maestra que fué de Val de San Lorenzo, solicita escuela por reingreso.

Por orden telegráfica de la Dirección general, se dispone que los ascensos a 2.500 pesetas, alcanza a los maestros y maestras ingresados por oposición y que ingresen hasta 20 del actual, siendo la antigüedad en dicho ascenso la posesión efectiva para los ingresados después de primero de abril último.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa
Zapatería, 1 y Revilla, 2

MENAJE PARA ESCUELAS

Cuadros murales, Mapas, Tableros contadores para enteros y quebrados, Papeles y Cuadernos pautados y gráficos, Libros de texto, Pizarras, Tela para encerados, Plumas, Tinta en polvo y líquida, Tiza, Pizarrines, Cajas de cuerpos sólidos, Compases, Cajas colores a la acuarela y pastel e infinidad de artículos a precios sumamente económicos : : : : :

ANTES DE HACER SUS COMPRAS CONSULTE LOS PRECIOS EN LA

IMPRENTA
Y
LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO: Cervantes, 1 **Productos PEELE, de venta en esta Casa**

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO

PRESUPUESTOS

Carpetas para cuentas diurnas y de adultos, Recibos.

En la imprenta de este periódico

Isidoro Sacristán
SASTRE

Gran existencia de géneros para trajes y gabanes de caballero.

Reina Victoria, 3, pral. — LEON